

ANEXO Nº 02

INDICADORES PARA LA APLICACIÓN DEL BONO POR DESEMPEÑO DEL PODER JUDICIAL, SEGÚN GRUPOS

CORTE SUPREMA DE LA REPÚBLICA

a) Indicador de Incremento de la Producción (IIP)

Nombre del Indicador	Incremento de la Producción (IIP)
Fundamento (Justificación)	Muestra el incremento de expedientes resueltos del año 2011 con relación al año 2010, en el mismo periodo.
Fórmula de Cálculo	$IIP = \frac{\text{Total Expedientes Resueltos 2011}}{\text{Total Expedientes Resueltos 2010}} \times 100$
Fuente de Información	Reportes publicados en la web del Poder Judicial dentro del Formulario Estadístico Electrónico-FEE aprobado según R.A 004-2010-CE-PJ y R.A 052-2011-CE-PJ.

Los valores obtenidos por este indicador se pueden interpretar de la siguiente forma:

$IIP > 100$: Hay un incremento de su producción respecto al año 2010

$IIP = 100$: No hay un incremento, se mantiene igual respecto al año 2010

$IIP < 100$: Hay disminución de su producción respecto al año 2010

b) Indicador de Avance de Cumplimiento de Meta (IACM).

Nombre del Indicador	Avance de Cumplimiento de Meta (IACM)
Fundamento (Justificación)	Muestra el avance de la resolución de expediente de cada una de las Salas Supremas con respecto a su meta fijada para el año 2011. El detalle de las metas se encuentra en el Anexo 02
Fórmula de Cálculo	$IACM = \frac{\text{Total de Expedientes Resueltos 2011}}{\text{Meta Expedientes Resueltos 2011}} \times 100$
Fuente de Información	Reportes publicados en la web del Poder Judicial dentro del Formulario Estadístico Electrónico-FEE aprobado según R.A 004-2010-CE-PJ y R.A 052-2011-CE-PJ y Plan Operativo de la Corte Suprema de la República aprobado mediante R.A N° 172-2011-P-PJ.

Los valores obtenidos por este indicador se pueden interpretar de la siguiente forma:

$IACM > 81.82$: Superó su meta prevista de producción para el año 2011

$IACM = 81.82$: Cumplió su meta prevista de producción para el año 2011

$IACM < 81.82$: No cumplió su meta prevista de producción para el año 2011

Para el caso de las Salas Supremas se considerará las estadísticas de expedientes resueltos del Formulario Estadístico Electrónico – FEE (aprobado mediante Resolución Administrativa 052-2011-CE-PJ) y las metas de resolución de expedientes para el año 2011 propuestas en el Plan Operativo de la Corte Suprema de la República (aprobada mediante Resolución Administrativa N° 172-2011-P-PJ).

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

ORGANO JURISDICCIONAL PERMANENTE

a) Indicador de Descarga Procesal (IDP)

Nombre del Indicador	Descarga Procesal (IDP)
Fundamento (Justificación)	Muestra los expedientes resueltos por el órgano jurisdiccional respecto a su carga procesal (expedientes pendientes al inicio del periodo más los expedientes ingresados) en un periodo determinado
Fórmula de Cálculo	$IDP = \frac{\text{Nº de Expedientes Resueltos}}{\text{Expedientes Pendientes + Expedientes Ingresados}} \times 100$
Fuente de Información	Formulario Estadístico Electrónico-FEE aprobado según R.A 052-2011-CE-PJ

Los valores obtenidos por este indicador se pueden interpretar de la siguiente forma:

$IDP > 100$: Dependencia no es considerada para la evaluación (Inconsistencia en la información).

$IDP = 100$: Dependencia no tiene carga pendiente.

$IDP < 100$: Dependencia tiene mayor carga procesal que el total de expedientes resueltos durante el período de evaluación.

b) Indicador de Calidad Judicial (ICJ)

Nombre del Indicador	Calidad Judicial (ICJ)
Fundamento (Justificación)	Muestra en un periodo determinado, el porcentaje de sentencias que confirman el resultado previo dado en la instancia inferior y cuyo fallo fue apelado, respecto al total de sentencias apeladas resueltas. Se entiende como la conformidad en la sentencia emitida en las instancias jerárquicas superiores que intervienen en la solución del proceso. Se estima que el nivel óptimo en el periodo de análisis debe ser uno, lo cual indicaría que del total de sentencias apeladas todas fueron confirmadas, ratificando el fallo dado en primera instancia y demostrando la inexistencia de vicios procesales y/o sentencias revocadas o anuladas
Fórmula de Cálculo	$ICJ = \frac{\text{Sentencias resueltas confirmadas}}{\text{Sentencias apeladas resueltas}} \times 100$
Fuente de Información	Formulario Estadístico Electrónico-FEE aprobado según R.A 052-2011-CE-PJ.

Nota:

Sentencias Confirmadas. - Cantidad de expedientes principales que regresa de Instancia Superior confirmada en todas sus partes, para su archivo definitivo ó para la ejecución de dicha resolución.

Los valores obtenidos por este indicador se pueden interpretar de la siguiente forma:

$ICJ = 100$: indica que todas las sentencias apeladas han sido confirmadas.

$ICJ = 0$: indica que todas las sentencias apeladas han sido anuladas.

ICJ se aproxima a 100: indica que un alto porcentaje de las sentencias apeladas han sido confirmadas.

ICJ se aproxima a 0: indica que un porcentaje alto de las sentencias apeladas no han sido confirmadas.

c) Indicador de Incremento de la Producción (IIP)

Nombre del Indicador	Incremento de la Producción (IIP)
Fundamento (Justificación)	Muestra el incremento de expedientes resueltos del año 2011 con relación al año 2010, en el mismo periodo.
Fórmula de Cálculo	$IIP = \frac{\text{Total Expedientes Resueltos 2011}}{\text{Total Expedientes Resueltos 2010}} \times 100$
Fuente de Información	Formulario Estadístico Electrónico-FEE aprobado según R.A 004-2010-CE-PJ y R.A 052-2011-CE-PJ.

Los valores obtenidos por este indicador se pueden interpretar de la siguiente forma:

$IIP > 100$: Hay un incremento de su producción respecto al año 2010

$IIP = 100$: No hay un incremento, se mantiene igual respecto al año 2010

$IIP < 100$: Hay disminución de su producción respecto al año 2010

d) Indicador de Productividad (IP)

Nombre del Indicador	Productividad (IP)
Fundamento (Justificación)	Muestra la productividad del órgano jurisdiccional con respecto al sub grupo correspondiente.
Fórmula de Cálculo	$IP = \frac{\text{Productividad del órgano jurisdiccional(PO)}}{\text{Productividad del Sub Grupo(PSG)}} \times 100$ <p>Donde:</p> $PO = \frac{\text{Expedientes Resueltos del OOJJ}}{\text{PEA total del OOJJ en el periodo evaluado}}$ <p>Es la productividad promedio del trabajador en el órgano jurisdiccional.</p> $PSG = \frac{\text{Total Expedientes Resueltos del Sub Grupo}}{\text{PEA Total del Sub Grupo en el periodo evaluado}}$ <p>Es la productividad promedio del trabajador del Sub Grupo.</p>
Fuente de Información	Formulario Estadístico Electrónico-FEE aprobado según R.A 052-2011-CE-PJ y la Gerencia de Personal.

Los valores obtenidos por este indicador se pueden interpretar de la siguiente forma:

$IP > 100$: Su productividad supera el promedio del sub grupo.

$IP = 100$: Su productividad es igual al promedio del sub grupo.

$IP < 100$: Su productividad es menor al promedio del sub grupo.

ORGANO JURISDICCIONAL TRANSITORIO

a) Indicador de Incremento de la Producción (IIP)

Nombre del Indicador	Incremento de la Producción (IIP)
Fundamento (Justificación)	Muestra el incremento de expedientes resueltos del año 2011 con relación al año 2010, en el mismo periodo.
Fórmula de Cálculo	$IIP = \frac{\text{Total Expedientes Resueltos 2011}}{\text{Total Expedientes Resueltos 2010}} \times 100$
Fuente de Información	Formulario Estadístico Electrónico-FEE aprobado según R.A 004-2010-CE-PJ y R.A 052-2011-CE-PJ.

Los valores obtenidos por este indicador se pueden interpretar de la siguiente forma:

$IIP > 100$: Hay un incremento de su producción respecto al año 2010

$IIP = 100$: No hay un incremento, se mantiene igual respecto al año 2010

$IIP < 100$: Hay disminución de su producción respecto al año 2010

b) Indicador de Productividad (IP)

Nombre del Indicador	Productividad (IP)
Fundamento (Justificación)	Muestra la productividad del órgano jurisdiccional con respecto al sub grupo correspondiente.
Fórmula de Cálculo	$IP = \frac{\text{Productividad del órgano jurisdiccional(PO)}}{\text{Productividad del Sub Grupo(PSG)}} \times 100$ <p>Donde:</p> $PO = \frac{\text{Expedientes Resueltos del OOJJ}}{\text{PEA total del OOJJ en el periodo evaluado}}$ <p>Es la productividad promedio del trabajador en el órgano jurisdiccional.</p> $PSG = \frac{\text{Total Expedientes Resueltos del Sub Grupo}}{\text{PEA Total del Sub Grupo en el periodo evaluado}}$ <p>Es la productividad promedio del trabajador del Sub Grupo.</p>
Fuente de Información	Formulario Estadístico Electrónico-FEE aprobado según R.A 052-2011-CE-PJ y la Gerencia de Personal.

Los valores obtenidos por este indicador se pueden interpretar de la siguiente forma:

$IP > 100$: Su productividad supera el promedio del sub grupo.

$IP = 100$: Su productividad es igual al promedio del sub grupo.

$IP < 100$: Su productividad es menor al promedio del sub grupo.